



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0034-2025-UNJFSC
Huacho, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-004535**, de fecha 14 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, que contiene el Informe N° 002-2025-DRSU-R, de fecha 12 de enero de 2025, suscrito por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, sobre a campaña de reforestación llevado a cabo en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; y el Decreto de Rectorado N° 000582-2025-R-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminada para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminada para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminada para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*

RESOLUCION N°: 0034-2025-UNJFSC

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: HILZSAZ



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0034-2025-UNJFSC
Huacho, 20 de enero de 2025

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminada para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que el Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, en su artículo 131°, precisa que: *“La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU), es el órgano de apoyo encargado de promover, coordinar, ejecutar y supervisar actividades de responsabilidad social universitaria, a nivel central, en correspondencia con el Título XV del presente Estatuto. Depende del rectorado”.*

Que, mediante el expediente de visto e informe que contiene, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, remite: *“(…) La unidad de Ecoeficiencia quien efectuó la campaña de reforestación llevado a cabo en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, dirigido por los alumnos de las distintas facultades de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, realizadas en las fechas que consignan los informes realizados de la unidad en mención las cuales serán detalladas a continuación: (…)”.*

Que, mediante proveído N°014-2025-DRSU-R, de fecha 17 de enero de 2025, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, adjunta al presente expediente, la Resolución Directoral N°008-2025-DRSU-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, que resuelve: **“Artículo 1°.- Aprobar, Informe N°002-2025-DRSU-R. “Jornada de Reforestación en la UNJFSC”. Que, en anexo por separado forma parte de la presente Resolución. Artículo 2°.- Reconocer y Felicitar a los organizadores Docente, estudiante y Personal Administrativo que participaron en la Actividad.**
(…)”.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: **“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”;** así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.*

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N°000582-2025-R-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, determina: *“En atención a lo solicitado adjunto la resolución directoral se deriva para la emisión de la resolución rectoral”.*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0034-2025-UNJFSC
Huacho, 20 de enero de 2025

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Directoral N°008-2025-DRSU-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, emitida por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto administrativo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/mcdm.-



Universidad Nacional

José Faustino Sánchez Carrión

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

Resolución Directoral

N°008-2025-DRSU-UNJFSC

17 de enero de 2025

VISTO:

EL Expediente N°004535-2025, que corre mediante el SISTRAD 2.0, de fecha 14 de enero de 2025, que contiene el Informe N°002-2025-DRSU-R, suscrito por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, solicita, aprobación de las actividades realizadas por la Unidad de Ecoeficiencia "Jornada de Reforestación en la UNJFSC". suscrito por Dr. Alexander Jorge Torres Anaya, de fecha 14 de enero 2025 y el Decreto de Rectorado N°000482-2025-R-UNJFSC con fecha 14 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipula el artículo 131° del Estatuto Vigente aprobado con Resolución N°001-2014-AE/UNJFSC, de fecha 23 de octubre del 2014, establecido en plena vigencia, mediante Resolución Rectoral N°1571-2014-UNJFSC de fecha 03 de noviembre del 2014, y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N°002-2017-AU-UNJFSC, de fecha 04 de abril del 2017, dice "**Dirección de Responsabilidad Social Universitaria**" es un órgano de apoyo encargado de promover, coordinar, ejecutar y supervisar actividades de responsabilidad social universitaria, a nivel central, en correspondencia con el Título XV del presente estatuto, depende del rectorado";

Que, La Responsabilidad Social Universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, El objetivo fundamental de la dirección de Responsabilidad Social Universitaria es de ubicar a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, como una Universidad socialmente responsable, que se proyecta a la comunidad contribuyendo a su desarrollo, brindando las oportunidades a las comunidades que requieran el servicio de esta. en concordancia al Art. 43° del Reglamento General de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJFSC, y en cumplimiento con la Prevención y Sostenibilidad del medioambiente, se realizaron las JORNADAS DE ARBORIZACIÓN EN LA UNJFSC. a cargo de la Unidad de Ecoeficiencia que se desarrollaron desde el 24 de septiembre hasta el 19 de diciembre del 2024, en el cual participaron Administrativos, Docentes y Estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNJFSC.

Que, el objetivo de las JORNADAS DE ARBORIZACIÓN EN LA UNJFSC. Es concientizar, incentivar a la comunidad universitaria sobre la necesidad de luchar juntos por el cuidado del medio ambiente, para la construcción de una actitud positiva y crítica frente a su ecosistema inmediato. Promover el sembrío de árboles y su cuidado respectivo para contribuir con el aumento de oxígeno en nuestra ciudad y planeta, con la finalidad es promover e impulsar la creación de áreas verdes porque estas influyen directamente sobre la temperatura de la ciudad, y formando profesionales con responsabilidad social; y

Que, en atención a los considerados precedentes, y el Decreto del Rectorado N°000482-2025-R-UNJFSC, con fecha 14 de enero de 2025, emitir Resolución Directoral, para luego ser ratificada; con una Resolución Rectoral; y

Que, en este contexto la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicita, aprobación del informe N°002-2025-DRSU-R. "Jornada de Reforestación en la UNJFSC". El mismo que consta de 12 numerales que obran en el presente expediente; estando a lo expuesto; y

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; y el Reglamento General de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; y



Universidad Nacional

José Faustino Sánchez Carrión

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

Resolución Directoral

N°008-2025-DRSU-UNJFSC

17 de enero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar, Informe N°002-2025-DRSU-R. “Jornada de Reforestación en la UNJFSC”. Que, en anexo por separado forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Reconocer y Felicitar a los organizadores Docente, estudiante y Personal Administrativo que participaron en la Actividad.

- Dr. César Armando Díaz Valladares: **Rector de la UNJFSC.**
- Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán: **Vicerrector Académica de la UNIFSC**
- Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían: **Vicerrector de investigación de la UNIFSC**
- M(o). Víctor Joselito Linares Cabrera: **Secretario General de la UNJFSC.**
- Econ. Santiago Manuel Landa Salazar: Director General de Administración de la UNJFSC
- Dr. Pedro James Vásquez Medina: **Director Responsabilidad Social Universitaria.**
- Dr. Renzo Iván Vergara Quiche: Jefe de la URSU FIISI
- M(a). Silvia Yanet Nicho Suarez: Jefe de Recursos Humanos
- Dr. Alexander Jorge Torres Anaya: Jefe de la Unidad de Ecoeficiencia.
- Ing. Palomino Mendoza Guillermo Rolando: Jefe de Servicios Generales
- Ing. Oswaldo Juan Luna Ramos: Asistente de Servicios Generales.
- Tec. Daría Eloya Ugarte Montes: Asistente Administrativa de la DRSU
- Tec. Luis Alberto Alarcón Mendoza: Auxiliar de la Unidad de Ecoeficiencia.
- Wilmer Cristóbal Salazar: Encargado de Mantenimiento de Áreas Verdes

Docentes Organizadores

- Dr. Juan Ernesto Ramos Manrique
- Dr. Fredesvindo Fernández Herrera
- Dr. Pedro James Vásquez Medina
- Dr. Jorge Luis Rojas Paz
- Dr. Ángel Pedro Campos Julca
- Dr. Bartolomé Eduardo Milán Matta
- Dr. Cesar Alexander López Ramos
- Dr. Roger Manuel Mestas Valero
- Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro
- M(o). Ronnel Edgar Bazán Bautista
- M(o). Gabriel Alberto Manes Cangana
- M(o). Jaime Augusto Pinto Borja
- M(o). Nieves Pilar Colonia Osorio
- M(o). Nélide Celinda Vega Morales
- M(o). Regulo Conde Curiñaupa
- M(o). José Leonel Nicho Alcántara
- M(o). Luis Alberto Goñy Ameri
- M(o). Edson Max Caro Degollar
- M(o). Félix Bustamante Bustamante



Universidad Nacional

José Faustino Sánchez Carrión

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

Resolución Directoral

N°008-2025-DRSU-UNJFSC

17 de enero de 2025

- M(o). Yanela Laura Olortegui Morales
- M(a). Elisa Marleny Benavente Leon
- M(a). Naysha Jasmin Pallarozo Garcia
- M(a). Margot Aguirre Ortiz
- M(a). Lucero Katherine Castro Tena

Estudiantes Organizadores

- Capcha Díaz, Gustavo Alexis
- Cirilo Sales, Arturo Lucio
- Collazos Jara, Yoselin Yajaira
- Llanque Rimac, Estefany Lizeth
- Maza Díaz, Maricielo Solcire
- Melgarejo Neira, Marco Antonio
- Ocrosopoma Duran, Sofia Natalia
- Ortega Sanchez, Blanca Odette
- Pallarozo Garcia, Albeniz Pedro
- Rosario Acosta, Maricielo Liz
- Rodriguez Bendezu, Isaac Anderson
- Rubio Huaraca, Lourdes Guadalupe
- Sotelo Castro, Kevin Isaac
- Tarazona Vargas, César Fernando
- Ventocilla Jacha, Anggie Isabel
- Luis Mirabal, Nataly Mariela
- Mendoza Pretell, Sergio Ivan
- Rivera Valenzuela, Lesly Yesmith
- Raul Arturo, Paucar Soca
- Rosana, Mendivel Allcca
- Yak Cristian, Delgado Calixto
- Decourt Luciano, Yahaira Medhali
- Jair Bryam, Rodriguez La Rosa
- Javier Emer Rojas Olortegui

Artículo 3°. Remitir la presente Resolución Directoral a las instancias respectivas para su Ratificación.

Regístrese. Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ MEDINA PEDRO JAMES FIR
16562688 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 14:53:11-0500
Cargo: DRSU-UNJFSC - JEFE

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. PEDRO JAMES VÁSQUEZ MEDINA

Director de Responsabilidad Social Universitaria